

**DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 2.8.4.4.5  
DEL DECRETO 1068 DE 2015**

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
DEL DISTRITO DE CALI**

**MANIFIESTA:**

Que el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, estableció las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica e indicó que estos organismos cuentan con capacidad para contratar y ordenar el gasto.

Que de conformidad con el artículo 90 del citado Decreto, el Departamento Administrativo de Contratación Pública es el organismo encargado de formular y/o ejecutar políticas, planes y programas relacionados con la contratación pública del Municipio de Santiago de Cali.

Que con el fin de dar cumplimiento a las actividades propias del organismo, se requiere adelantar trámite de contratación por prestación de servicios profesionales, que tiene por objeto:

"Prestar servicios profesionales especializados como abogado, con el propósito de apoyar la gestión contractual y proporcionar acompañamiento jurídico integral en los procedimientos y actuaciones asignadas al Departamento Administrativo de Contratación Pública."

Que es necesario contratar la prestación de servicios de un número plural de personas naturales, que cumplan con la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el estudio previo. Ahora bien, el Departamento Administrativo de Contratación Pública no cuenta con el recurso humano suficiente que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación, a fin de llevar a cabo las actividades necesarias para la consecución del objeto contractual arriba descrito, con lo cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión.

Que atendiendo a lo anterior y teniendo en cuenta que las personas requeridas realizarán labores con objeto igual de manera concomitante, se AUTORIZA la contratación referenciada.

*(ORIGINAL FIRMADO)*

**AMANDA CATALINA ROJAS DIAZ**  
Director de Departamento Administrativo  
Departamento Administrativo de Contratación Pública

*Proyectó: Equipo de Contratación – DACP*  
*Revisó: Francisco Acosta Suarez – Jefe de Oficina*